

RESOLUCIÓN 385E/2025, de 15 de septiembre, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se conceden las "Ayuda a las asociaciones de empresas artesanales agroalimentarias". Convocatoria 2025

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-0555-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Dirección General de Desarrollo Rural Servicio Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario Sección de Calidad y Promoción Agroalimentaria
DIRECCIÓN:	C/ González Tablas Nº 9, planta 3 ^a 31005 PAMPLONA
EMAIL:	alimentos.calidad.navarra@navarra.es

Mediante la Resolución 111E/2025, de 10 de abril, del director general de Desarrollo Rural, se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de "Ayudas a las asociaciones de empresas artesanales alimentarias para el impulso de la artesanía agroalimentaria de Navarra en el año 2025, acogidas al régimen de mínimis".

A la presente resolución le es de aplicación la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

La norma reguladora establece, que las ayudas objeto de esta convocatoria serán concedidas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, dado el interés de otorgar financiación a todos los beneficiarios, y conforme al artículo 17 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Agotado el plazo legal de presentación de solicitudes, el Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario considera que dispone de todas las solicitudes susceptibles de acogerse a la presente convocatoria.

La única solicitud presentada corresponde a la Asociación de Elaboradores de Alimentos Artesanos de Navarra, con CIF G 31496896, que con fecha 9 de junio de 2025, solicitó ayuda para las actividades de organización de exhibiciones y ferias y participación en esos eventos, con un presupuesto previsto de gasto de 78.990,58 euros.



CSV: **EE3481CE7AD5F7CE**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-09-15 11:55:27

Ha sido evaluada la solicitud presentada ante el Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario y se han considerado las disponibilidades presupuestarias previstas en la convocatoria.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

RESUELVO:

1º.- Conceder a la Asociación de Elaboradores de Alimentos Artesanos de Navarra, con CIF G31496896, una subvención de 50.000,00 euros, correspondiente a un gasto elegible total de 78.780,58 euros. Dicha subvención corresponde al importe máximo de ayuda autorizado en la Resolución 111E/2025, de 10 de abril.

2º.- La subvención concedida se abonará con cargo a la partida presupuestaria 720003-72200-4819-413102: Ayudas a asociaciones de artesanos agroalimentario, del Presupuesto de Gastos de 2025.

3º.- Comunicar a las beneficiarias que, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, deberán presentar telemáticamente la declaración de transparencia regulada en la “Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno”, conforme al modelo disponible en la ficha de ayudas.

4º.- El abono de la subvención se hará efectivo en una sola vez, previa presentación antes del día 10 de noviembre del ejercicio 2025, de la documentación justificativa de gastos y pagos derivados de las actividades desarrolladas, conforme a la base onceava, de la Resolución 111E/2025, de 10 de abril, del Director General de Desarrollo Rural, y la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, así como de la aplicación de los fondos percibidos.

5º.- La beneficiaria de la ayuda queda sometida a cuantas condiciones y requisitos se hallan establecidos con carácter general en la Resolución 111E/2025, de 10 de abril, del Director General de Desarrollo Rural.



CSV: **EE3481CE7AD5F7CE**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-09-15 11:55:27

6º.- Notificar la presente resolución a la interesada, al Negociado de Asuntos Económicos y al Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

7º.- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, 15 de septiembre de 2025

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Rubén Goñi Urroz



CSV: **EE3481CE7AD5F7CE**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-09-15 11:55:27